

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROVIDENCIA NRO. 1219
RADICACIÓN Nro. 2020-066

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación se tiene que mediante proveído del 11 de mayo de los corrientes se fijó fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P, sin embargo se reprogramará para el día 03 de septiembre de 2021 a las 2:00 PM.

Conforme lo anterior, se prevendrá a las partes para que concurran personalmente a absolver los interrogatorios, así como también se advertirá las consecuencias que puede acarrear su inasistencia a la audiencia virtual.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL** para el día 03 de septiembre de 2021 a las 2:00 P.M

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8a9f97dd94c91d078bfb4a318ea7c9911697b75850c6acfcc79fc5538721a7**

Documento generado en 26/08/2021 04:23:08 p. m.